



ARESOko UDALA

EJERCICIO DE LA CAZA Y DISTRIBUCION DE LOS PUESTOS DE PALOMA QUE SALEN A SUBASTA SITOS EN EL COTO PUBLICO NA 10.562, DE ARESO-ARRIBE - ATALLU, PARA LA TEMPORADA 2022-2023.

1º.- Los puestos de caza de paloma existentes, en el coto público de Caza de Areso-Arribe-Atallu NA-10.562, en lo que respecta al término municipal de Areso, incluidos en el mismo, están divididos en dos zonas: los 27 primeros en el paraje de Urteaga, se adjudican para la próxima temporada 2022-2023 por el procedimiento de subasta, con los tipos de licitación que más adelante se expresan. Los puestos de caza ubicados en los parajes de Peña, Perratokieta, Goiegi, Uniate, Museo, y Gañarbe, números del 1 al 36 se adjudican directamente al aprovechamiento de la Sociedad local de cazadores USOA, conforme a los convenido entre las partes.

2º.- Las personas asignadas asumen el compromiso de realizar todos los trabajos de acondicionamiento de las paradas de paloma. Los materiales a utilizar deberán ser necesariamente respetuosos con el medio ambiente (Por ejemplo: madera).

3º.- La cantidad que recibirá el Ayuntamiento, será la suma de los remates de la subasta.

4º.- Los puestos de Urteaga se arriendan por un año a contar desde la fecha de la adjudicación.

5º.- No podrán establecerse más puestos palomeros o paradas que los expresamente fijados en el Plan Cinegético del Coto.

6º.- Los autorizados por cualquier concepto para cazar la paloma sólo podrán cazar en los puestos.

7º.- En la adjudicación provisional el rematante prestará FIANZA a satisfacción del Ayuntamiento, siendo ésta del DIEZ POR CIENTO del importe de la adjudicación provisional. Con la finalización de la temporada, el Ayuntamiento de Areso procederá a la devolución de todas las fianzas mediante transferencia a las cuentas corrientes que hayan sido previamente informadas por los adjudicatarios.

8º.- Todas las personas que resulten adjudicatarias pagarán, además del precio de adjudicación, los impuestos y gastos que se originen como consecuencia de tal adjudicación.

9º.- La subasta se celebrará a viva voz, por puestos independientes y los tantos de puja serán de DIEZ Euros.



ARESOko UDALA

10º.- El incumplimiento por parte de cualquier persona adjudicataria de las obligaciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones, llevará consigo la pérdida de la adjudicación.

11º.- Los puestos están numerados del 1 al 27 y están situados en el paraje de URTEAGA, siendo el precio de licitación por la subasta de cada uno de los puestos de la siguiente manera:

12.1.-Puestos 2,3, y 4, precio de licitación SEISCIENTOS (600) euros.

12.2.-Puestos 1,5, 21 y 22, precio de licitación TRESCIENTOS (300) euros.

12.3.-Resto de puestos precio de licitación CIENTO OCHENTA (180) euros.

12º.- La subasta se celebrará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Areso el día **17 de septiembre de 2022, sábado**, a las **siete de la tarde (19:00)**.

13º.- Para todos los puestos que hubieran quedado desiertos, y para los que hubieran obtenido la mejora correspondiente dentro del plazo legal (sexteo) que en todo caso será hasta las 15:00 del 23 de septiembre de 2022, se celebrará la segunda subasta, que será la definitiva, a las **siete de la tarde** del día **sábado 24** de septiembre de 2022.

14º.- Una vez efectuada la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento extenderá a toda persona que resulte adjudicataria la correspondiente tarjeta de adjudicación, previo pago del:

14.1.- Importe del remate definitivo.

14.2.- Los gastos correspondientes a los que se hace referencia en el nº 8 de este Pliego de Condiciones, asciende a la cantidad del 21% de IVA.

14.3.- Una fianza de 50 euros por puesto como garantía de que estos estén limpios y en buenas condiciones para el 31 de diciembre de 2022. En caso de que en dicha fecha los puestos no se encuentren limpios y/o en buenas condiciones, el Ayuntamiento no devolverá la fianza depositada.

Dicha cantidad no se devolverá hasta que termine la temporada y se proceda a la revisión. La devolución podrá ser realizada mediante transferencia previa solicitud.



ARESOko UDALA

15º.- Toda aquella persona que se hallare cazando en alguno de los puestos subastados sin ser adjudicataria del mismo y sin autorización expresa de la persona titular del puesto será denunciada y sancionada conforme a la legislación vigente de caza.

16º.- Las personas adjudicatarias de los puestos subastados tendrán la obligación de dejar los puestos, así como la zona de alrededor de los mismos, lo más limpia posible de cartuchos, desperdicios, basuras, etc... para el fin de temporada.

17º.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1.990 de Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/1.993 de Proyección y Gestión de la fauna silvestre y sus hábitat; Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra; y demás disposiciones vigentes en la materia.

Areso a 22 de agosto de 2022